



**DECLARA CENTRO DE INTERES
TURISTICO A CASCO HISTORICO
DE LA CIUDAD DE VALPARAISO.**

RESOLUCION T.R. N° 07 /

SANTIAGO, - 8 MAR 2000

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 11 del D.L. N° 1224, de 1975 y en el D.S. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La postulación de la ciudad de Valparaíso representada por su Casco Histórico, a la nominación de Patrimonio de la Humanidad ante UNESCO.

2. El reconocimiento y trayectoria histórica de la ciudad de Valparaíso como primer Puerto del Pacífico.

3. La aprobación del Estudio Seccional que incorporó el Casco Histórico al Plan Regulador Comunal como Zona de Conservación Histórica, debidamente identificado y reglamentado.

4. La gran potencialidad turística de la ciudad de Valparaíso, basada en la singularidad de sus atributos, dados por su configuración geotopográfica, la presencia marítima, su actividad portuaria, su patrimonio urbano-arquitectónico y "la cultura viva" que permiten entregar una nueva oferta turística, basada en el "turismo patrimonial".

5. La trascendencia que significa para la ciudad de Valparaíso establecer líneas de desarrollo económico y social a partir de la actividad artístico-cultural, potenciando no sólo sus áreas patrimoniales sino la globalidad de las actividades que directa o indirectamente están vinculadas al turismo y a los valores del patrimonio.

6. El interés recíproco del Servicio Nacional de Turismo y de la Municipalidad de Valparaíso en promover el desarrollo urbano, social, cultural y económico de la ciudad, a partir de la perspectiva de la promoción turística cultural, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. DECLARASE Centro de Interés Turístico Nacional, el Casco Histórico de la ciudad de Valparaíso, cuyos límites están establecidos en el Estudio Seccional "Preservación de Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica de Valparaíso," aprobado en octubre de 1996.

2. ELABORESE el Plan Ordenador correspondiente que complementará la reglamentación del Estudio Seccional señalado y el Plan Director Casco Histórico Valparaíso, que realiza la Municipalidad de Valparaíso en conjunto con la Universidad de Valparaíso, en el marco de formulación del Plan de Gestión para la Conservación y Desarrollo del Patrimonio de Valparaíso.

3. FIJASE un plazo de doce meses, a contar de la tramitación de la presente Resolución, para la ejecución del Plan de Ordenamiento señalado en el número precedente.

4. A contar de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y hasta la aprobación del respectivo Plan de Ordenamiento, el Servicio Nacional de Turismo deberá pronunciarse sobre los proyectos específicos de inversiones en el área señalada en el N° 1 precedente en un plazo no superior a 45 días.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Simón Cesar Gómez Viveros
SIMÓN CESAR GÓMEZ VIVEROS
Director Nacional de Turismo

6/3/2000
PCEO/mmnn
Dirección Nacional
Fiscalía
V Región
Subd. Regional
Partes

